Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

RESOLUCIÓN PR N° 667 /2010

Asunción, 12 de julio de 2010.-

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2010 *"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL C.I.P. VILLETA"*.-

VISTO: La Carta Interna **VUOC N° 117/2010** de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 08/07/10, a través de la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación N° 21/10, conteniendo el análisis, conclusiones y recomendaciones de adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2010 *"Servicio de Vigilancia Privada para el C.I.P. Villeta"*; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 01 de junio de 2010, se realizó el acto de apertura de sobres conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas presentadas por las firmas *GUARDIAN S.A., PREVENCION S.R.L. y AVISPON S.R.L.;*

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de la oferta obtenida, el Comité de Evaluación eleva la recomendación de adjudicación, refrendado por la Unidad Operativa de Contratación al amparo de las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional d el Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar,** de conformidad al análisis, conclusiones y recomendaciones del Comité de Evaluación, el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2010 *"Servicio de Vigilancia Privada para el C.I.P. Villeta"*, a la firma ***PREVENCION S.R.L.***, por el monto total de **Gs. 194.001.912 (Guaraníes Ciento noventa y cuatro millones un mil novecientos doce)** IVA incluido.----------

Art. 2° **El monto de adjudicación** será abonado bajo la modalidad plurianual de pagos y afectará los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011.----------

Art. 3° **La ejecución del contrato** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, estará sujeta a la disponibilidad de los créditos aprobados y asignados en el Presupuesto General de la Nación para dicho período.----------

.../...

Juan R. Ruiz Díaz
Secretaría General I.N.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

Ing. Agustino Carlos Muñoz Verangini
Presidente
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 667 /2010

.../...

Art. 4º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites de rigor para la comunicación a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 5º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, previa presentación por parte de la firma adjudicada, de los documentos señalados en el punto 2.1. del Informe de Evaluación.--

Art. 6º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 7º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. PRESIDENCIA

OPTACIANO C. GOMEZ VERLANGIERI
Presidente

Ruth R. Ruiz Díaz
Secretaria General - I.N.C.

03 JUL. 2010

Asesoría Legal, a efectos de dar cumplimiento al Art. 5º de la presente Resolución.

Fabricio Leon
Secretario - U.O.C.
I.N.C.